

SALTA, 06 NOV 2023

Expediente N° 14.005/2023

N° 439

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.005/2023 en el que recayera la Resolución FI N° 92-CD-2023, por la que se autoriza la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura, en carácter regular, de un (1) cargo de Auxiliar Docente en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura “Física II” de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del mismo acto administrativo, se designan los docentes que actuarán como miembros del Jurado que entenderá en la evaluación de los postulantes.

Que mediante Resolución FI N° 260-D-2023 se materializa la convocatoria y se establecen las fechas y horarios para la apertura y cierre de inscripción de aspirantes.

Que, tal como surge del Acta de Cierre incorporada en autos, se registra la inscripción de cuatro (4) postulantes.

Que por Resolución FI N° 383-D-2023 se aceptan las inscripciones de los cuatro (4) aspirantes.

Que mediante Nota N° 2664/23, fechada el 7 de septiembre de 2023, la Dra. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVÍ, primera integrante titular del Jurado designado por el Artículo 2° de la Resolución FI N° 92-CD-2023, se excusa de actuar en tal carácter.

Que de los fundamentos expuestos por la Dra. Lic. Prof. POCOVÍ, se desprende que no sería ético de su parte evaluar a uno de los postulantes inscriptos, por haber recibido de éste una valiosa colaboración durante situaciones delicadas atravesadas por la docente y su familia.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.005/2023

N° 439

Que el Artículo 27 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias, establece que *“el plazo de recusación o excusación de los miembros del Jurado vencerá en el mismo momento que el fijado para la impugnación de los aspirantes”*, esto es, diez (10) días corridos a partir de la confección y exhibición de la nómina de inscriptos.

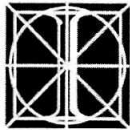
Que el Departamento Docencia informa que la publicación de dicha nómina se realizó el 28 de julio de 2023.

Que, siendo ello así, el plazo para la excusación de los miembros del Jurado venció el 6 de agosto de 2023, por lo que la presentación de la Dra. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVÍ resulta extemporánea.

Que, no obstante, las razones esgrimidas por la docente ameritan su desplazamiento como parte del Tribunal, encontrándose encuadradas en el inciso h) del Artículo 27 de la citada normativa, el cual, de entre las causales de excusación de los miembros del Jurado, expresamente contempla la de *“haber recibido importantes beneficios del aspirante”*.

Que el Artículo 28 de la misma normativa establece que *“todo miembro del Jurado que se hallare comprendido en alguna de las causales de excusación mencionada en el Artículo anterior, estará obligado a excusarse”*.

Que el Artículo 26, a su vez, dispone que *“los miembros suplentes del Jurado sustituirán a los titulares por orden de designación en caso de aceptarse las recusaciones, excusaciones o renunciaciones o de producirse su incapacidad, remoción, fallecimiento u otro motivo de fuerza mayor, respetando las condiciones que fijan los Artículos 24 y 25”*, y



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Nº 439

Expediente Nº 14.005/2023

agrega que *“la resolución que autorice la sustitución será dictada por el Decano, quien la comunicará al Consejo Directivo, y será exhibida en cartelera desde el día en que se emita”*.

Que la presentación fuera de término de la excusación no hace variar el hecho de que resultaría poco ético que la Dra. Lic. Prof. POCOVÍ actuara como miembro del Jurado en cuestión y que es altamente valorable que así lo haga conocer.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho Nº 123/2023,

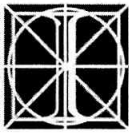
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar, por extemporánea, la excusación presentada por la Dra. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVÍ para actuar como miembro titular del Jurado designado por Resolución FI Nº 92-CD-2023, en el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, para la asignatura “Física II”, de las carreras de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Sr. Decano que, de acuerdo con la atribución que le confiere el Artículo 26 del Reglamento aplicable, excluya a la Dra. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVÍ del Jurado designado por Resolución FI Nº 92-CD-2023, por las razones esgrimidas en su presentación.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.005/2023

ARTÍCULO 3°.- Girar las actuaciones a Decanato, a los fines previstos en el Artículo 26 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVÍ; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a Decanato, a los fines contemplados en el Artículo 2° de la presente Resolución.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 439 -CD- 2023


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa